

RESISTENCIA, 09 de diciembre de 2025.

Nº 205

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, mediante acuerdo Nº 3812/25, dispuso la suspensión de los términos judiciales desde el día lunes 15 de diciembre de 2025 hasta el inicio inmediato de Feria Judicial.

Que dicha medida fue adoptada a partir de la solicitud de los Presidentes de los Colegios, Asociación y Consejo de Abogados de las Seis Circunscripciones Judiciales, quienes fundaron la petición en la conveniencia de destinar la última semana de actividad ordinaria a reforzar el trámite de cuestiones urgentes y de carácter alimentario.

Que, mediante Resolución Nº 201, el Tribunal Electoral dispuso el inicio de la Feria Judicial correspondiente al período Diciembre/2025 – Enero/2026, la cual se encontrará comprendida desde el día 24 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, inclusive, con guardia mínima en el horario establecido en dicha resolución.

Que el Tribunal Electoral está integrado por Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, conforme a lo normado por el artículo 92º de la Constitución Provincial y el artículo 40º de la Ley Electoral Nº 834-Q, encontrándose comprendidas en este marco sus distintas competencias, incluida la electoral, por lo que corresponde adherir a la medida dispuesta por el Superior Tribunal de Justicia.

Que, en consecuencia, corresponde adherir a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia y determinar la suspensión de los plazos procesales en el ámbito del Tribunal Electoral.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

I.- ADHERIR a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia y **DISPONER** la suspensión de los términos y plazos procesales en el ámbito del Tribunal Electoral a partir del día lunes 15 de diciembre de

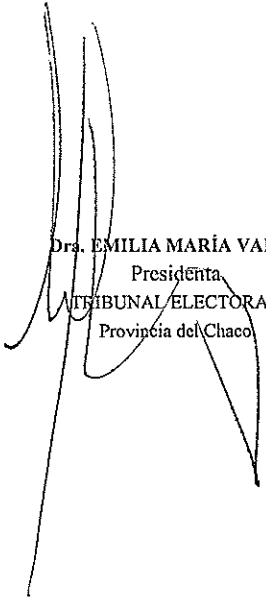
2025, y hasta el inicio de la Feria Judicial Diciembre/2025 – Enero/2026 fijada por Resolución N° 201/2025.

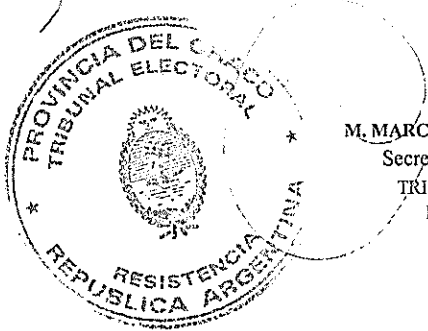
II.- HACER SABER que durante dicho período solo se sustanciarán asuntos de carácter urgente, indispensables o cuya demora pudiere generar perjuicio irreparable.

III.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.


Dra. ANTONIA JUANA CUADRA
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CRISTINA LEONOR PISARELLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco